



Resolución Directoral

Callao, 26 de Julio de 2023

El expediente N°4236-2023, presentado por **Grace Evelyn Rodas Tuesta**, el Memorandum N°221-2023-HN.DAC-C-OADI, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Informe Técnico N° 207-2023-HNDAC-OARH/UC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, Las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, Es Salud y Sanidades Navai, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes vacaciones;

Que, mediante el expediente de visto la medico residente del tercer año, **Grace Evelyn Rodas Tuesta** de la Especialidad de Anatomía Patológica, solicita Rotacion Externa durante los meses de agosto y setiembre del año 2023, para asistir al Servicio de Anatomía Patológica - Dermatopatología del Hospital Universitario 12 de Octubre en Madrid, España;

Grace Evelyn Rodas Tuesta de la Especialidad de Anatomía Patológica, solicita Rotacion Externa durante los meses de agosto y setiembre del año 2023, para asistir al Servicio de Anatomía Patológica - Dermatopatología del Hospital Universitario 12 de Octubre en Madrid, España; para lo cual adjunta el Compromiso de Retorno donde se compromete a retornar al país y Declaración Jurada en la cual declara autofinanciar la Rotación Externa;

Que, **Grace Evelyn Rodas Tuesta** cuenta con carta de aceptación, en la cual el Dr. Agustín Blanco Echevarría, Presidente de la Comisión de Docencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, acepta la solicitud de la citada Médico Residente, realizar la Rotación Externa en el Servicio de Anatomía Patológica - Dermatopatología del Hospital Universitario 12 de Octubre en Madrid, España; durante los meses de agosto y setiembre del año 2023;

Que, mediante Constancia la Autorización, el Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Ricardo Palma sede Docente Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", el jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el jefe de Servicio de Anatomía Patológica y el Tutor de la Especialidad de Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", autorizan la Rotación en el Extranjero desde el 01 de agosto al 30 de setiembre del año 2023, para asistir al Servicio de Anatomía Patológica - Dermatopatología del Hospital Universitario 12 de Octubre en Madrid, España;

Que, mediante Memorandum N°221-2023-HN.DAC-C-OADI, el jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, opina favorablemente a la solicitud de la citada Médico Residente;





Que, mediante Informe Técnico N°207-2023-HNDAC-OARH/UC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la Rotación Externa durante los meses de agosto y setiembre del año 2023 al Servicio de Anatomía Patológica - Dermatopatología del Hospital Universitario 12 de Octubre en Madrid, España;

De conformidad con el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", de la Dirección Regional de Salud del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006 de fecha 6 de febrero del 2013;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Rotación Externa a partir del 01 de agosto del 2023 al 30 de setiembre del 2023; a la médico residente del tercer año **Grace Evelyn Rodas Tuesta**, al Servicio de Anatomía Patológica - Dermatopatología del Hospital Universitario 12 de Octubre en Madrid, España.

Artículo Segundo.- Los gastos que demande la participación como parte de la Rotación Externa, serán financiados por la ciudad Médico Residente.

Artículo Tercero.- La médico residente del tercer año **Grace Evelyn Rodas Tuesta**, al término del beneficio otorgado, presentará un informe detallado sobre los estudios realizados a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

